

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ARTÍSTICOS"

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, a 12 de septiembre del 2016, comparecieron por una parte MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ Y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON con el carácter de Presidente Municipal, Regidor y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco con domicilio en Juárez 28 de esta ciudad, a quien en lo sucesivo se denominaran "H. AYUNTAMIENTO" y por la otra parte el C. GUSTAVO SANCHEZ BAUTISTA, mayor de edad, con domicilio [REDACTED] [REDACTED] en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominara "PRESTADOR DE SERVICIOS", ambos con capacidad legal para contratarse y obligarse, manifestaron celebrar el presente contrato el cual sujetan a las siguientes.

DECLARACIONES:

EL H. AYUNTAMIENTO:

I.- Declara el H. Ayuntamiento que es una institución con patrimonio y personalidad jurídica propia conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades y atribuciones propias, así como con fundamento en el artículo 1, 2, 38 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene facultad para contratar y obligarse, celebrar convenios entre otros actos contractuales.

II.- Declara el H. Ayuntamiento que en el mes de septiembre se lleva a cabo la celebración de las Fiestas Yahualica 2016, ofreciendo a la ciudadanía un espacio de esparcimiento familiar a través del Teatro del Pueblo ubicado en la Plaza Principal de este municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco., donde se lleva acabo espectáculos artísticos.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

I. Declara el C. GUSTAVO SANCHEZ BAUTISTA manifiesta ser representante, mismo que se identifica con credencial de elector

expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector
[REDACTED]

II.- Declara el C. GUSTAVO SANCHEZ BAUTISTA bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

Por lo anteriormente manifestado las partes se sujetan a las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. GUSTAVO SANCHEZ BAUTISTA bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

SEGUNDA.- EL H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. GUSTAVO SANCHEZ BAUTISTA presente al DUETO LOS CENTENARIOS para que se presente en el teatro del pueblo con un horario de las 20:00 horas a las 22:30 del día 25 de septiembre del 2016.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento se compromete a tener instalado el sonido para la presentación, así mismo se compromete hacer el pago por concepto que se estipula en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad total de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en caso de requerir factura sería más IVA pago que realizará el H. Ayuntamiento a través de la Hacienda Municipal.

CUARTA.- El prestador de servicios se compromete a presentarse una hora antes de la celebración del evento para afinar detalles o imponderables que se pudieran presentar.

QUINTA.- Para los efectos del cumplimiento en el presente acto contractual en caso de no cumplir con lo establecido en el presente contrato el C. GUSTAVO SANCHEZ BAUTISTA queda penalizado a pagar la cantidad de \$ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al H. Ayuntamiento.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que el mismo el suscrito de la libre y espontánea libertad de las partes de obligarse al mismo con la convicción de brindar y ofrecer un espectáculo a la ciudadanía de esta entidad.



SEPTIMA.- El prestador de servicios manifiesta que si por las inclemencias del tiempo o algún imponderable o razón ajena a la voluntad no fuera posible presentar el evento en el horario establecido se compromete a conectar el audio una vez que haya pasado la lluvia o cualquier inclemencia en el tiempo y así cumplir con lo estipulado en el presente.

OCTAVA.- Para los efectos de la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes se sujetan a los Tribunales de esta Jurisdicción.

Leído que fue el contenido del presente contrato, apercebidos los comparecientes del alcance y las consecuencias legales del mismo, manifestaron su conformidad con el mismo, firmándolo y ratificándolo ante los testigos que suscriben y dan fe.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

MTRO. ALEJANDRO MACIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LEONARDO MERCADO
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL

MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GUSTAVO SANCHEZ BAUTISTA

Nota: La presente hoja pertenece al contrato de prestación de servicios realizado entre el Presidente Municipal, Regidor y Sindico y Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. GUSTAVO SANCHEZ BAUTISTA como Prestador de Servicios Artísticos.

Yahualica de González Gallo, Jalisco a 12 de septiembre del 2016.

expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector SLSJ880325HJCLNN02.

II.- Declara el C. JOSE LUIS GUERRERO NIEVES bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

Por lo anteriormente manifestado las partes se sujetan a las siguientes;

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. JOSE LUIS GUERRERO NIEVES bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

SEGUNDA.- EL H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. JOSE LUIS GUERRERO NIEVES presente al grupo musical JAZZ LAB para que se presente en el teatro del pueblo en el evento de Randy Espencer con su show internacional con un horario de las 21:00 horas a las 22:30 del día 24 de septiembre del 2016.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento se compromete hacer el pago por concepto que se estipula en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad total de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en caso de requerir factura sería más IVA pago que realizará el H. Ayuntamiento a través de la Hacienda Municipal.

CUARTA.- El prestador de servicios se compromete a presentarse una hora antes de la celebración del evento para afinar detalles o imponderables que se pudieran presentar.

QUINTA.- Para los efectos del cumplimiento en el presente acto contractual en caso de no cumplir con lo establecido en el presente contrato el C. JOSE LUIS GUERRERO NIEVES queda penalizado a pagar la cantidad de \$1, 800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al H. Ayuntamiento.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que el mismo el suscrito de la libre y espontánea libertad de las partes de obligarse al mismo con la convicción de brindar y ofrecer un espectáculo a la ciudadanía de esta entidad.